

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6884
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 1399998

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Fredy Enrique Quiroga				SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB	
COE	20	MÓVIL	5		
FECHA	10 de Febrero de 2013	HORA	10:30 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 10 No 4 A-22 Este	ÁREA DIRECTA	70 m ²		
BARRIO	Egipto	POBLACIÓN ATENDIDA	4		
UPZ	94. La candelaria	FAMILIAS	1	ADULTOS	2
LOCALIDAD	3 Santa fe	NIÑOS	2		
LOCALIDAD	3 Santa fe	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0144PRWF	OFICIO REMISORIO	CR-16163		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ANTECEDENTES:

El Barrio Egipto, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 10 No 4 A-22 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación – SPD), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia, presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1).

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Figura 1. Localización y categorización de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Según el POT), para los predios evaluados en atención al Evento SIRE 139998, Barrio El Roció Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe.



Figura 2. Localización para el predio de la Calle 10 No 4 A-22 Este en el Barrio Egipto de la localidad de Santafé.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el agrietamiento y el colapso parcial del muro perimetral en adobe del costado nor-occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 No 4 A-22 Este, donde según la información suministrada por la comunidad funciona un comedor comunitario. El material producto del colapso se depositó en el sendero peatonal correspondiente a la Calle 10 la cual presenta compromiso en su transitabilidad y funcionalidad. La vivienda en comento es una construcción de un (1) nivel a doble altura, en mampostería simple de adobe y ladrillo macizo cocido, cuenta con cubierta en teja de barro colocada sobre una capa de barro y esterilla de guadua que es soportada por un entramado en madera. La vivienda presenta problemas por falta de mantenimiento relacionados con deterioro de la cubierta por causa de la edad y degradación de los elementos en madera que la componen, así como agrietamientos en el muro de cerramiento del costado norte, el cual es cercano al sector donde se presentó el colapso. Según lo observado, las afectaciones de la vivienda, están relacionados con su edad y la exposición a la intemperie de los elementos que la conforman.

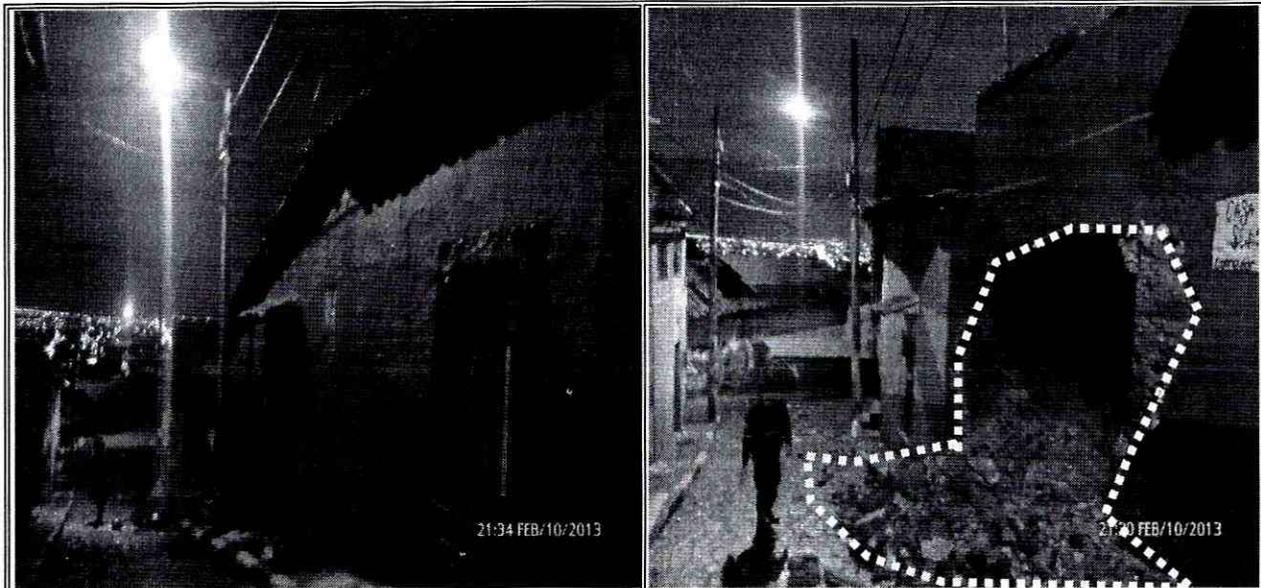
Entre las posibles causas por las cuales se presentó el colapso del tramo de muro del costado nor-occidental de la vivienda existente en el predio de la Calle 10 No 4 A-22 Este, está la edad de construcción de la vivienda, la falta de mantenimiento de la misma, lo que pudo generar el deterioro de los elementos que la constituyen; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La habitabilidad de la zona localizada al costado nor-occidental del predio de la Calle 10 No 4 A-22 Este, se encuentran comprometidas en la actualidad por el colapso parcial del muro y por la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de mampuestos en el sector; razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de esta zona, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de este sector de la vivienda.

De no implementar medidas para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 No 4 A-22 Este; particularmente en el sector donde se presentó el colapso parcial del muro de cerramiento de dicha vivienda, pudieren presentarse nuevos desprendimientos de mampuestos, llegando a comprometer una mayor área de la vivienda.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de fachada del predio de la Calle 10 No 4 A-22 Este en el Barrio Egipto de la localidad de Santafé. La cual al momento de la visita técnica presenta colapso en el costado occidental donde funciona un comedor comunitario según la información suministrada por la comunidad.

Fotografía 2. Vista del muro de cerramiento del predio de la Calle 10 No 4 A-22 Este en el Barrio Egipto de la localidad de Santafé, el cual al momento de la visita técnica presenta colapso, situación que comprometería la funcionalidad del sendero peatonal localizado al Occidental del predio en mención.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio evaluado, Barrio Las Brisas, de la Localidad de San Cristóbal.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P A N			DAÑOS
			P	A	N	
1	María de Jesús Cañanza	Calle 10 No 4 A-22 Este	3	3	0	Colapso parcial del muro de cerramiento del costado nor-occidental, agrietamientos en los muros cercanos al sector donde se identificó la afectación.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

AFECCIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO	¿CUAL?	Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal localizado en la Calle 10 a la altura de la del predio con nomenclatura Calle10 No 4 A-22 Este, a causa del colapso del muro de cerramiento del costado Occidental del predio de la Calle10 No 4 A-22 Este
----	---	----	--------	--

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementar medidas para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento en la vivienda emplazada en el predio de la Calle10 No 4 A-22 Este; particularmente en el sector donde se presentó el colapso parcial del muro de cerramiento de dicha vivienda, pudieren presentarse nuevos desprendimientos de mampuestos, llegando a comprometer una mayo área de la vivienda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle10 No 4 A-22 Este, Barrio Egipto de la Localidad de Santafé.
- Solicitud de restricción parcial uso del sendero peatonal de la calle 10 con carrera 4 a la altura del predio de la Calle10 No 4 A-22 Este en una franja de 10 metros mediante el Acta No 5427.
- Solicitud de restricción parcial de uso del predio mencionado en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio con restricción parcial de uso, Barrio Egipto de la Localidad de Santafé.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
María de Jesús Carranza	Calle10 No 4 A-22 Este	20115095	2439253	5426

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle10 No 4 A-22 Este, Barrio Egipto de la Localidad de Santafé, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por el colapso parcial del muro de cerramiento del costado nor-occidental del predio en mención. Sin embargo, la habitabilidad y funcionalidad de la zona donde funciona el comedor comunitario localizado en ese sector, pudieren verse comprometidas, de presentarse

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

desprendimientos de mampuestos, ya que los escombros se depositarían en esta zona.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE, adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitud esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, está impedido para intervenir en este; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

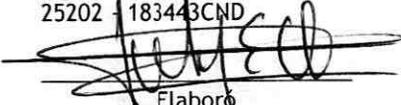
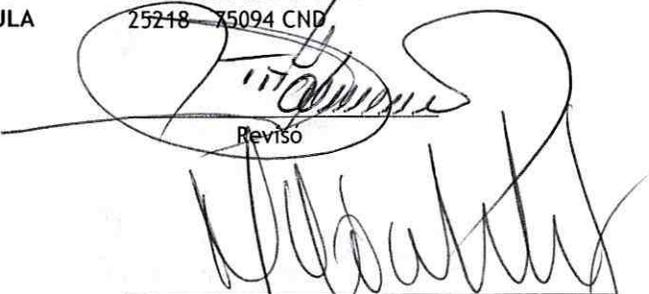
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle10 No 4 A-22 Este, Barrio Egipto de la Localidad de Santafé, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de la zona donde funciona el comedor comunitario localizada al costado nor-occidental de la vivienda, hasta tanto se implementen medidas de reforzamiento estructural del muro de cerramiento del costado nor-occidental donde se presentó el colapso, garantizando la habitabilidad y funcionalidad de este sector.
- Al Instituto Distrital del Patrimonio Cultural y al Ministerio de Cultura, y en caso que la vivienda de la Calle10 No 4 A-22 Este, Barrio Egipto de la Localidad de Santafé efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados.
- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle10 No 4 A-22 Este, Barrio Egipto de la Localidad de Santafé, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio en mención, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación allí existente. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10), de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle10 No 4 A-22 Este, Barrio Egipto de la Localidad de Santafé y a la Alcaldía Local de Santafé, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del muro referenciado y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A la Alcaldía Local de Santafé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 183443CND
	 Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
	 Revisó
Vo. Bo.	 MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE